

6. La realización de las prácticas profesionales no laborales tiene como objetivo la plasmación de los conocimientos adquiridos durante la acción formativa de que se trate en el mundo empresarial real. Por ello, sólo se aceptará la realización de estas prácticas en empresas cuya Actividad empresarial (según su IAE) tenga una relación directa con las materias impartidas en la acción formativa y tengan una actividad real en el mercado laboral en esa actividad. Se denegarán todas las solicitudes que, a criterio de la Dirección Provincial del SEPE, no reúnan este requisito y en todo caso, las prácticas que se quieran realizar en Centros de Formación, según se definen en el artículo 2.1 de la Resolución de 29 de julio de 2010 (BOE del 20 de agosto) del Servicio Público de Empleo Estatal.

7. Las acciones formativas deberán programarse de tal manera que la justificación final de las mismas esté presentada en el Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla antes del 15 de noviembre de 2014. En cualquier caso, las acciones formativas finalizarán antes del 31 de diciembre de 2014.

Undécimo. Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se realizará por el órgano colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, según la redacción dada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, según los criterios de valoración siguientes:

a) Adecuación de la oferta formativa a las acciones/áreas prioritarias definidas en el anexo X, hasta un máximo de 10 puntos.

i. Adecuación a las acciones/áreas prioritarias definidas en el anexo X: 10 Puntos.

ii. Acciones/áreas no recogidas en el anexo X: 3 puntos.

b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación. hasta un máximo de 10 puntos. Esta valoración se concretará en un informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, según el siguiente baremo:

Idoneidad y experiencia en la impartición de formación profesional para el empleo, en la programación del año 2013:

1. Muy buena: 10 puntos.

2. Buena: 7 puntos.

3. Regular: 2 puntos.

4. Mala: 0 puntos

En el supuesto de que se hubiesen programado varias especialidades, se tomara la valoración media de dichas especialidades. Si el Centro o Entidad de Formación solicitante no hubiera tenido acciones formativas programadas en el ejercicio anterior, se le aplicará la valoración media de los centros o entidades de formación con programación en dicho ejercicio. Dicha valoración es BUENA.

c) Capacidad técnica:

Actualización de instalaciones y equipamientos: hasta un máximo de 10 puntos.

EQUIPOS INFORMÁTICOS (taller informática)

- Software:

Microsoft Office 2013, Open office 4.0 o similar 2 puntos

- Hardware: 2 puntos

- Procesador Intel core i5 (2,4 GHz) o similar

- Sistema operativo Windows 8 / Linux Ubuntu 13.10 (o similar)

- Memoria DDR3 4 GB

- Disco Duro 1 TB

- Tarjeta gráfica 2GC3/LP/HDMI/DVI

- Regrabadora DVD multiformato doble capa

- Multilector de tarjetas

- Monitor 18.5" LED

- Teclado - ratón óptico inalámbrico

- Otros

6 puntos

- Red Wi-Fi

- Banda ancha a más de 10 Mb

- Portátil para el formador

- Proyector (cañón)

- Pantalla proyección

- Pizarra electrónica